**RESOLUCIÓN**

**Referencia: UAIP.12-2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 24 de junio de 2020.

 **I. CONSIDERANDOS:**

Que el día 30 de abril de 2020, se recibió Solicitud de Acceso de Información vía electrónica, por la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** mayor de edad, xxxxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxxxxx, portadora de su Documento Único de Identidad número **xxxxxxxxxxxxxx,** en su calidad de persona natural, solicitando la información bajo la referencia **UAIP.12-2020**, que se detalla a continuación:

1. Nombre de la Municipalidad.
2. Nombre de la unidad o programa que atiende a niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan violencia en los tipos y modalidades que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres, con énfasis en la violencia sexual y feminicida.
3. ¿Cuáles son los objetivos que persiguen con la atención que brindan?
4. ¿Qué tipos de violencia atiende?
5. ¿Qué tipos de modalidades atiende?
6. Tipo de servicios que brindan, por tipo de violencia, por ejemplo:

Médicos (general, obstétricos, exámenes de laboratorio, ingreso)

Psicoemocionales

Asesoría o consejería

Legales

Albergue, casas de acogida Grupo de autoayuda

Otros como transporte y auxilio, dotación de bolsas de crisis, estipendio para alimentos, etc. (especificar)

1. A través de qué medios se brinda servicio, por tipo de violencia (especificar y describir para cada tipo de servicio)

Telefónico

Personal

Domiciliar

Virtual o electrónica

Otras, especificar cuáles.

1. A través de qué medios se informa y comunica la oferta de servicios y otra información relevante para las mujeres (especificar y describir para cada tipo de medio):

Línea telefónica

Canales digitales de radio y televisión

Fan page

Canales de YouTube

Páginas web

APP

Otros, especificar

1. ¿Cuál es la política pública municipal, programa o normativa institucional en la cual se fundamenta el servicio, por tipo de violencia? (proporcionar acceso a documentos).
2. Qué tipo de coordinaciones realizan para brindar atención a las mujeres y niñas que enfrentan violencia. Especificar si existen protocolos para la coordinación interinstitucional.

Referencia

Contra referencia

 Emergencias

Albergue

 Otras, especificar cuáles.

1. Si realizan coordinaciones, con quién y para qué las realizan, por ejemplo:

 Traslado

Medidas de resguardo

Medidas de protección

 Apoyo emocional

 Grupo de autoayuda

Ayuda económica

 Interposición de Denuncias

Otros, especificar.

1. ¿Cuál es el protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres? (proporcionar acceso a documentos).
2. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres, ante emergencias generadas por situaciones de riesgo y/o desastres? (proporcionar acceso a documentos).
3. ¿Cuál es el plan o protocolo de atención, referencia y contra referencia por tipo de servicio, por tipo de violencia, y población de niñas, adolescentes y mujeres, ante la emergencia nacional para enfrentar la pandemia de covid-19? (proporcionar acceso a documentos).
4. ¿Qué programas o plataformas utiliza para el registro de la información de la atención brindada?
5. ¿Para qué utiliza la información recabada sobre la atención? Proporcionar documentos de sistematización de la misma.
6. ¿Qué requisitos o información específicos requieren las niñas, adolescentes y mujeres para ser atendidas, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población? (Especificar para cada tipo de servicio y grupo si son diferentes requisitos)
7. ¿Cuál es la cobertura geográfica de cada unidad, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población?

Departamentos:

Municipios:

Barrios, cantones, comunidades:

1. Días y horario de atención desagregada por unidad de atención, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
2. Dirección de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrenta violencia, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
3. Ubicación georeferencial de cada unidad que atiende a niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan violencia, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.

1. Teléfono de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
2. Fax de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
3. Correo electrónico de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
4. Sitio web de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres que enfrentan violencia sexual, por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
5. Proporcionar datos sobre el personal, incluyendo a las jefaturas, de la unidad o programa de atención, como, por ejemplo:

Profesión

Sexo

Tiempo dedicado a la atención: Jornada laboral completa, medio tiempo, por horas, etc.

1. ¿Cuenta con programa de formación para el personal de la unidad o programa de atención? Especificar los temas que ofrece este programa.
2. Nombre de la persona encargada de cada unidad que atiende a niñas, adolescente y mujeres por tipo de servicio, por tipo de violencia, y tipo de población.
3. Proporcionar información sobre la infraestructura física de los locales, como, por ejemplo: Medidas de los espacios destinados a la atención

Energía eléctrica

Agua potable

Privacidad del espacio destinado a la atención

Condiciones de higiene y salubridad

1. Datos estadísticos, sobre asistencias brindadas desde las unidades correspondientes al año 2019 y al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada según las siguientes variables:

* Por tipo de asistencia brindada.
* Por tipo y modalidad de violencia denunciada.
* Por mes y año.
* Por Municipio-Departamento de ocurrencia del hecho.
* Por procedencia (Juzgados, PNC, FGR, personas particulares, organización social, etc.)  Por sexo de las víctimas: hombres y mujeres.
* Por sexo de los victimarios: hombres y mujeres.
* Por vínculo entre víctimas y victimarios.
* Edad de las víctimas[[1]](#footnote-1)
* Edad de los victimarios[[2]](#footnote-2)

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

Es necesario mencionar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **II. FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Artículo 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Es necesario mencionar que con fecha 30 de abril de 2020, se remitió la Constancia de Recepción de Solicitud de Información, manifestándole a la solicitante que por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, mediante Decreto Legislativo 593, de fecha 14 de marzo de 2020 y prorrogas subsiguientes, quedaban suspendidos los plazos administrativos. Con fecha 11 de junio de 2020, se le remite a la solicitante, Auto de Admisión de la Solicitud, en la que se le informa que a partir de esa fecha se reestablecen los plazos Administrativos, iniciando así el trámite a su solicitud de forma remota, ya que esta Unidad no se encuentra trabajando presencialmente en la Municipalidad.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de

Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad administrativa que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

* Con fecha 12 de junio de 2020, se le solicita mediante memorándum interno remitido vía correo Electrónico a la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, la información requerida por la solicitante, a más tardar para el día 19 de junio de 2020.
* Con fecha 22 de junio de 2020, se le hace requerimiento de solicitud de información por **segunda vez,** mediante memorándum interno remitido vía correo Electrónico, en el cual se le requiere a la Jefatura de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género que, debe de remitir inmediatamente la información solicitada. Al respecto con fecha 22 de junio de 2020, a las 12:40 horas, se recibió vía correo electrónico, únicamente información relativa a las Mujeres, la cual se adjunta a la presente. Dicha Unidad sugirió que la información con respecto a niñas y adolescentes se requiriera a la Unidad de la Niñez y Adolescencia.
* Con fecha 22 de junio de 2020, se le solicita a la Unidad de la Niñez y Adolescencia mediante memorándum interno remitido vía correo Electrónico, la información requerida por la solicitante en relación a niñas y adolescentes. Al respecto con fecha 24 de junio de 2020, a las 13:37 horas, se recibió vía correo electrónico, escrito de respuesta, el cual se adjunta a la presente.

**III. RESOLUCIÓN**

De conformidad a los artículos 65, 66, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Entréguese la información remitida a esta Unidad, por parte de las Unidades Administrativas que posee la información solicitada.

1. Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.

1. Archívese el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez Oficial de Información**

1. Según los siguientes rangos etarios: 0 – 4; 5 – 9; 10-14; 15 -19; 20 -24; 25 – 29; 30 – 34; 35 – 39; 40 – 44; 45 – 49; 50 – 54; 55 – 59; 60 – 64; 65 – 69; 70 – 74; 75 – 79; 80 – 84 y 85 y más. [↑](#footnote-ref-1)
2. Según los siguientes rangos etarios: 12-14; 15 -19; 20 -24; 25 – 29; 30 – 34; 35 – 39; 40 – 44; 45 – 49; 50 – 54; 55 – 59; 60 – 64; 65 – 69; 70 – 74; 75 – 79; 80 – 84 y 85 y más. [↑](#footnote-ref-2)